No. DE PROCESO: RAPP - MC - 010 - 2026

1. NOMBRE DEL PROYECTO

La fuente de financiación para el presente proceso de selección por parte de la RAP Pacifico corresponde a recursos propios de funcionamiento rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.02.01 Mantenimiento

CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA REALIZAR EL DESMONTE Y CONSTRUCCIÓN DE UNA CUBIERTA EN ESTRUCTURA METALICA, CON TEJA ARQUITECTONICA, PARA LA REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION DEL PACIFICO (RAP PACIFICO), EN SU SEDE FISICA, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Inversión		Funcionamiento	X
Otros		Cual	

2. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 00 000110
Fecha de Expedición: 30 de julio de 2026
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2026
Valor: $ $18,400,000
Rubro: 2.1.2.02.02.008.02.01 Mantenimiento
.

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría _X__
- Contrato interadministrativo ___
- Contrato de suministro __
- Contrato de compraventa ___
- Contrato de prestación de servicios profesionales ___
- Contrato de prestación de servicios de apoyo __
- Contrato de ciencia y tecnología ___
- Contrato impulso actividades de interés público ___
- Convenio de asociación ___
- Convenio de cooperación ____
- Seguros ____
- Otro ___

¿Cuál?

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

1.1. OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA REALIZAR EL DESMONTE Y CONSTRUCCIÓN DE UNA CUBIERTA EN ESTRUCTURA METALICA, CON TEJA ARQUITECTONICA, PARA LA REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION DEL PACIFICO (RAP PACIFICO), EN SU SEDE FISICA, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

1.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES UNSPSC

Los servicios objeto de este contrato están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC al nivel de productos, como se indica a continuación:

1. CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015 y clasificador de Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente, los servicios objeto de la presente contratación se encuentran clasificados así:

CÓDIGO Y NOMBRE UNSPSC
811015 INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
951217 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PUBLICOS

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y SERVICIO

Las condiciones técnicas mínimas exigidas para efectos del contrato que se pretende realizar son las que se describen a continuación, todos los ítems requeridos deben disponerse en el lugar donde se desarrollen las actividades así:

2.1. PRODUCTOS Y ENTREGABLES FINALES DEL CONTRATO

Para dar cumplimiento al objeto de la presente consultoría, orientada a los estudios y diseños para el desmonte y construcción de la cubierta en estructura metálica, el consultor deberá hacer entrega a la Supervisión de los siguientes documentos técnicos finales, debidamente firmados por los profesionales idóneos de cada especialidad:

- ✓ **Entregable Item 1 - Diseño Estructural:** Memoria de cálculos estructurales detallada y planos estructurales de detalles de fabricación, montaje, perfiles, conexiones, soldaduras, apoyos y anclajes, garantizando el cumplimiento de la normativa NSR-10 (o norma vigente). Se debe incluir de forma conjunta el diseño del sistema de aguas lluvias, detallando la localización, pendientes, materiales de los canales y bajantes, para el correcto desagüe de la nueva cubierta.

- ✓ **Entregable Ítem 2 - Diseño Arquitectónico:** Un plano arquitectónico único, que especifique la ubicación exacta, el tipo de teja termo acústica o arquitectónica a utilizar, sus dimensiones, y los detalles constructivos de fijación, garantizando el correcto acoplamiento estético y funcional con la infraestructura existente.

- ✓ **Entregable Ítem 3 - Incorporar en los diseños las medidas técnicas para el desmonte**, sustitución y disposición final adecuada de las tejas con asbesto, dando cumplimiento estricto a la Ley 1968 de 2019. Asimismo, el diseño debe garantizar condiciones de seguridad y salud en el trabajo conforme al Decreto 1072 de 2015

- ✓ **Entregable Ítem 4 - Informe de Especificaciones Técnicas:** Documento técnico detallado que describa los procedimientos constructivos mínimos obligatorios, normatividad técnica aplicable, calidad de los materiales (acero, soldaduras, tejas, pintura anticorrosiva).

- ✓ **Entregable Ítem 5 - Presupuesto Detallado, Cantidades de Obra:** Listado definitivo de cantidades de obra sustentado en sus respectivas memorias de cálculo de cantidades, y el presupuesto oficial consolidado con su correspondiente matriz de Costos Indirectos (A.I.U.).

Todos los entregables deberán ser suministrados en medio digital, debidamente firmados, en sus formatos nativos editables (DWG para planos, XLSX para presupuestos, y DOCX/PDF para memorias e informes).

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

De conformidad con lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, "las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos, para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio requerido" por lo cual, se procede a realizar el estudio previo y los documentos que deben contener el contrato a suscribir.

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

La Región Administrativa y de Planificación del Pacífico RAP Pacífico es una persona jurídica de derecho público, de naturaleza asociativa del orden territorial regional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio para la gestión de los asuntos y el desarrollo de las funciones y cometidos que se le asignen por parte del ordenamiento jurídico.

El proceso de integración del Pacífico es un ejercicio histórico que ha tenido diferentes enfoques y etapas; en algunas ocasiones con mayor repercusión y eco que en otras, pero independientemente de su implementación y resultado, permiten comprender que se trata de un proceso que viene de tiempo atrás, y que actualmente, mediante la constitución de la RAP Pacífico, se ratifica el deseo de trabajar de manera mancomunada y articulada en factores sociales, políticos, económicos y culturales entre los cuatro departamentos.

La RAP PACÍFICO es una entidad misional enfocada en el impulso de proyectos de desarrollo regional, operando bajo un plan estratégico que establece una hoja de ruta de mediano y largo plazo para el avance y cierre de brechas en la región pacífica

colombiana. Uno de los ejes estratégicos fundamentales de este plan es el desarrollo socioeconómico, que abarca la Identidad Cultural y la Paz Territorial.

Este enfoque busca reconocer la diversidad de identidades en la Región y fomentar una articulación institucional robusta que propenda por la reconstrucción del territorio y garantice derechos fundamentales en las zonas tanto urbanas como rurales de la Región. La Rapp es un establecimiento clave para la comunidad local, ofreciendo una amplia gama de productos y servicios esenciales. Sin embargo, para garantizar que continúe operando de manera eficiente y segura.

La Región Administrativa y de Planificación del Pacífico (RAP PACÍFICO), en el marco de sus funciones institucionales, requiere contar con una infraestructura física que garantice condiciones óptimas, seguras y funcionales para sus colaboradores y visitantes en su sede principal ubicada en la ciudad de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca. Actualmente, se ha evidenciado la necesidad de realizar una intervención consistente en el desmonte de la cubierta existente y la construcción de una nueva en estructura metálica con teja arquitectónica, con el fin de proteger la edificación frente a factores climáticos, prevenir el deterioro progresivo de los bienes de la entidad y asegurar un entorno laboral adecuado.

En estricto acatamiento del principio de planeación que rige la contratación estatal, la entidad no puede adelantar la ejecución física de estas obras sin contar previamente con los insumos técnicos y financieros requeridos. Por consiguiente, resulta indispensable determinar con rigurosidad las condiciones actuales de la edificación y las especificaciones exactas de la nueva estructura, lo cual implica llevar a cabo levantamientos arquitectónicos, memorias de cálculo estructural en cumplimiento de la Norma Sismo Resistente NSR-10, diseños detallados y la formulación del presupuesto oficial con sus respectivas cantidades de obra y análisis de precios unitarios.

Con base en estas consideraciones, surge para la administración la necesidad ineludible de CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA REALIZAR EL DESMONTE Y CONSTRUCCIÓN DE UNA CUBIERTA EN ESTRUCTURA METALICA, CON TEJA ARQUITECTONICA, PARA LA REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION DEL PACIFICO (RAP PACIFICO), EN SU SEDE FISICA, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. La ejecución de esta etapa de consultoría es el mecanismo técnico y jurídico que permitirá adelantar el posterior proceso de obra con certidumbre, mitigando significativamente los riesgos de sobrecostos, adiciones en tiempo o deficiencias constructivas durante la materialización del proyecto.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Elaborar y entregar la memoria de cálculos estructurales detallada y los planos estructurales de fabricación, montaje, perfiles, conexiones, soldaduras, apoyos y anclajes, garantizando el pleno cumplimiento de la norma NSR-10 o norma vigente. Incluir el diseño del sistema de aguas lluvias, detallando la localización, pendientes, materiales de las canales y bajantes.
2. Desarrollar los planos arquitectónicos que especifiquen la ubicación exacta, el tipo de teja (termoacústica o arquitectónica) a utilizar, sus dimensiones y los detalles constructivos de fijación, asegurando la armonía estética y funcionalidad con la infraestructura existente

3. Elaborar el documento técnico detallado que describa los procedimientos constructivos obligatorios, la normatividad técnica aplicable y los estándares de calidad para los materiales (acero, soldaduras, tejas, pintura anticorrosiva)
4. Elaborar el listado definitivo de cantidades de obra sustentado en memorias de cálculo y presentar el presupuesto oficial consolidado, incluyendo la matriz de Costos Indirectos (A.I.U.).
5. Entregar la totalidad de los productos en medio digital, en sus formatos nativos editables (DWG para planos, XLSX para presupuestos, y DOCX/PDF para memorias e informes), debidamente firmados por los profesionales idóneos de cada especialidad
6. Cumplir integralmente el objeto contractual, de conformidad con los estudios, documentos técnicos, condiciones y demás documentos que hacen parte del contrato, observando las instrucciones impartidas por el supervisor y/o interventor.
7. Programar, coordinar y ejecutar oportunamente las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, disponiendo del personal, equipos, materiales y demás recursos requeridos para garantizar la adecuada prestación del servicio.
8. Identificar, informar y gestionar oportunamente los permisos, licencias, autorizaciones y demás trámites que resulten necesarios para la ejecución del montaje de la cubierta y de la estructura metálica, indicando los requisitos aplicables y adelantando, cuando corresponda, las gestiones previas ante las autoridades competentes, de manera que estos se encuentren definidos y/o tramitados antes de la contratación de las obras de construcción.
9. Las demás que se desprendan de los documentos que hacen parte de la etapa precontractual y las inherentes que garanticen la buena ejecución del servicio.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato.
2. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de los materiales suministrados.
3. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes.
4. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes tanto del contratista, como de las personas a su cargo con las cuales se desarrolle el objeto contractual.
5. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones.
6. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la oportuna y eficiente prestación del servicio.
7. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
8. El CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y/o dotar al personal a su cargo dispuesto para el cumplimiento del contrato, con los implementos mínimos requeridos aplicables a cada caso particular.

9. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
10. El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.
11. Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
12. Las demás que se requieran por el supervisor del contrato, previo aviso al contratista.
13. Las demás establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

3.3. OBLIGACIONES DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DEL PACÍFICO (RAP PACÍFICO).

1. Responder de manera oportuna todos los requerimientos presentados por el contratista, que se generen en el desarrollo del contrato.
2. Facilitar al contratista la información necesaria para la correcta ejecución del contrato.
3. Supervisar y coordinar el funcionamiento de los objetivos previstos y pactados por las partes, a través del supervisor designado.
4. Pagar el valor del contrato en los términos y condiciones previamente establecidas.
5. Las demás que acuerden las partes previamente.

PARÁGRAFO: El Acta de Inicio se suscribirá una vez se haya verificado el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES REQUERIDAS

PRODUCTOS Y ENTREGABLES FINALES DEL CONTRATO

Para dar cumplimiento al objeto de la presente consultoría, orientada a los estudios y diseños para el desmonte y construcción de la cubierta en estructura metálica, el consultor deberá hacer entrega a la Supervisión de los siguientes documentos técnicos finales, debidamente firmados por los profesionales idóneos de cada especialidad:

- ✓ **Entregable Item 1 - Diseño Estructural:** Memoria de cálculos estructurales detallada y planos estructurales de detalles de fabricación, montaje, perfiles, conexiones, soldaduras, apoyos y anclajes, garantizando el cumplimiento de la normativa NSR-10 (o norma vigente). Se debe incluir de forma conjunta el diseño del sistema de aguas lluvias, detallando la localización, pendientes, materiales de los canales y bajantes, para el correcto desagüe de la nueva cubierta.

- ✓ **Entregable Ítem 2 - Diseño Arquitectónico:** Un plano arquitectónico único, que especifique la ubicación exacta, el tipo de teja termo acústica o arquitectónica a

utilizar, sus dimensiones, y los detalles constructivos de fijación, garantizando el correcto acoplamiento estético y funcional con la infraestructura existente.

- ✓ **Entregable Ítem 3 - Incorporar en los diseños las medidas técnicas para el desmonte**, sustitución y disposición final adecuada de las tejas con asbesto, dando cumplimiento estricto a la Ley 1968 de 2019. Asimismo, el diseño debe garantizar condiciones de seguridad y salud en el trabajo conforme al Decreto 1072 de 2015

- ✓ **Entregable Ítem 4 - Informe de Especificaciones Técnicas:** Documento técnico detallado que describa los procedimientos constructivos mínimos obligatorios, normatividad técnica aplicable, calidad de los materiales (acero, soldaduras, tejas, pintura anticorrosiva).

- ✓ **Entregable Ítem 5 - Presupuesto Detallado, Cantidades de Obra:** Listado definitivo de cantidades de obra sustentado en sus respectivas memorias de cálculo de cantidades, y el presupuesto oficial consolidado con su correspondiente matriz de Costos Indirectos (A.I.U.).

Todos los entregables deberán ser suministrados en medio digital, debidamente firmados, en sus formatos nativos editables (DWG para planos, XLSX para presupuestos, y DOCX/PDF para memorias e informes).

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución se establece en la ciudad de Santiago de Cali.

5.1. PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato se fija hasta el 31 de octubre de 2026, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

5.2 VALOR TOTAL DEL CONTRATO:

El valor de la presente contratación será por la suma de: **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 18.400.000),** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

No obstante, su valor final corresponderá a la propuesta presentada por el oferente adjudicatario, el cual comprenderá todos los costos directos e indirectos e impuestos, tasas y contribuciones de todo orden que la ejecución conlleve.

5.3 FORMA DE PAGO:

La RAP PACÍFICO realizará pagos parciales, de acuerdo con los precios unitarios ofertados para cada ítem, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los entregables establecidos en el mismo.

El pago de cada ítem estará condicionado a la presentación de la factura o cuenta de cobro, el respectivo soporte de entrega y la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor, así como al cumplimiento de los requisitos legales y administrativos para el trámite de pago, incluyendo la acreditación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

Para el pago final se requiere la presentación de los siguientes documentos:

1. Cuenta de cobro o factura presentada por el contratista.
2. Informe de actividades
3. Informe y certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
4. Soportes de cumplimiento por parte del contratista frente al sistema general de seguridad social integral y aportes parafiscales (si aplican), de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para el pago final se requiere la presentación de los siguientes documentos:

PARÁGRAFO 1: Las facturas deben contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

5.4. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Consultoria

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Mínima cuantía.

Conforme al art. 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 4) del decreto 1082 de 2015, el menor precio será el único factor indispensable para la escogencia del contratista.

La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, técnica y financiera, las condiciones de experiencia del oferente para la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales no dará derecho a la asignación de puntaje, sólo conducirá a determinar si la propuesta es hábil para ser evaluada

La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía, consagrada en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada por la SUBSECCIÓN 5 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

La contratación se hará con fundamento en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

6.1 ANALISIS DEL SECTOR

La entidad realiza el análisis del sector requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo de Riesgo.
De conformidad con el objeto contractual, para la satisfacción de las necesidades con especificaciones técnicas descritas, se requiere de un contratista, persona natural o jurídica, que tenga registrada la actividad orientada a labores de Prestación de Servicios.

Para la determinación del valor se tuvieron en cuenta los unitarios por cada uno de los ítems de la Prestación de Servicios a realizar, costos de insumos, mano de obra, entre otros.

Adicionalmente, se hizo un muestreo a través del SECOP II revisando procesos similares. El presente proceso de Contratación no está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Análisis del mercado:

Aspectos Generales del Mercado: El análisis del sector efectuado a procesos contractuales con objetos similares, adelantados por la propia entidad o por otras entidades.

Al evaluar las diferentes profesionales seleccionadas que se dedican a labores de diseños de proyectos relacionados al objeto, encontramos que en el mercado existe una pluralidad significativa de posibles oferentes que puedan satisfacer las necesidades de la entidad, garantizando su cumplimiento, no solo en calidad, tiempo y oportunidad, sino también financieramente. Para definir el valor aproximado del contrato a suscribir, se tuvo en cuenta los precios del mercado, incluidos los diferentes impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y/o municipales que afecten el valor del contrato.

Técnico: La persona natural o jurídica que preste este servicio debe contar con el conocimiento y la Capacidad de ejecutar las acciones que permitan obtener el producto a contratar como son experiencia y la idoneidad para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato que se pretende celebrar.

La RAP PACIFICO efectuó las siguientes cotizaciones:

FIRMA	VALOR DE LA COTIZACIÓN
WN INGENIERIA S.A.S	$ 17.547.129
PRAMA CONSTRUCTION AND DESIGN S.A.S	$ 18.657.579
SOLUCIONES EN CUBIERTAS SAS	$ 18.905.382

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La RAP Pacífico expidió el CDP No. 00 000110 del 30 de julio de 2026 expedido por la ordenadora del gasto, en el siguiente rubro:

RUBRO	VALOR DE CDP	VALOR A APROPIAR
2.1.2.02.02.008.02.01 Mantenimiento	$18,400,000	$18,400,000

VALOR: DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 18.400.000), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

8. EXIGENCIAS Y REQUISITOS

8.1.1 PERFIL DEL PROPONENTE: *De conformidad, Los oferentes deberán acreditar la profesión de* Ingeniero de civil acreditado con la presentación de su diploma y copia de la matricula profesional y su vigencia actualizada, con seis (06) años de experiencia a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

AVAL DE LA OFERTA

Cuando se trate de persona jurídica o proponente plural, esta condición se deberá acreditar por el representante legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para tal efecto, para lo cual deberá adjuntar con la carta de presentación de la propuesta copia de la matricula un *profesional de* Ingeniero de civil, con seis (06) años de experiencia general contados a partir de la obtención de la matricula profesional y certificación de vigencia de la misma, expedida por la Entidad que regule el ejercicio de su profesión.

Si el PROPONENTE, su representante legal o su apoderado no acreditaren el anterior requisito en la profesión requerida, la propuesta deberá ser avalada por un *profesional de* Ingeniero de civil, con seis (06) años de experiencia general contados a partir de la obtención de la matricula profesional y certificación de vigencia de la misma, expedida por la Entidad que regule el ejercicio de su profesión.

8.1.2 EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA: Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así:

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de certificaciones que cumplan con las siguientes condiciones:

Experiencia Específica en Cubiertas: Acreditar un mínimo de dos (02) contratos o proyectos ejecutados cuyo objeto esté relacionado con estudios y/o diseños estructurales de cubiertas.

Experiencia General en Estudios y/o Diseños Estructurales: Acreditar un mínimo de doce (12) contratos o proyectos ejecutados de estudios y/o diseños estructurales de edificaciones de uso industrial, institucional o comercial.

Reglas para la acreditación (Personas Naturales):

En caso de que el proponente sea persona natural, su participación en los proyectos referenciados se podrá acreditar mediante:

- Certificación expedida por la empresa contratante.
- Certificación que evidencie su vinculación y participación específica en el proyecto, ya sea en calidad de contratista de prestación de servicios o como empleado de la firma ejecutora.

En caso de personas plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia específica podrá ser acreditada por uno de los integrantes de la misma, por dos o más o por todos los integrantes de ella.

8.1.2.1 Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi)

valor final ejecutado, (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato, Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA: La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el LA ENTIDAD, la propuesta será rechazada.

8.1.3 CONDICIONES ESPECFICAS: EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

Deberá estar disponible desde el inicio y durante toda la ejecución del contrato.

En caso de variación, se deberá disponer inmediatamente de personal que cumpla con iguales o superiores calidades, previa autorización del supervisor.

El mismo proponente en ninguna de las etapas de selección del proceso y una vez adjudicado, no podrá ser director de la consultoría, permanente, pero podrá actuar como parte del equipo de trabajo de esta.

Por lo tanto, el director de consultoría y profesionales de tiempo completo no podrán ser el mismo proponente, ni contratista, ni el representante legal en caso de personas jurídicas, sino una persona distinta a cualquiera de ellos, con la capacidad técnica y profesional para representarlos y tomar decisiones en el desarrollo de los trabajos.

El valor de este requerimiento debe considerarse en el análisis de costos indirectos. Se considerará como requisito habilitante que el equipo mínimo de trabajo presentado por el proponente cumpla lo siguiente.

8.1.3.1 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

De acuerdo a la autonomía de la entidad, teniendo en cuenta la relevancia del contrato a adelantar y bajo criterios técnicos objetivos, con la finalidad de obtener resultados con la calidad esperada, se considera necesario que el proponente persona natural o jurídica, cumpla con el siguiente equipo de trabajo, circunstancia que se tomará como requisito habilitante dentro del presente proceso.

Cargo	**Título profesional**	**Experiencia general (años mínimos)**	**Experiencia específica (certificados mínimos)**
Director de Consultoría	Ingeniero Civil-Magister en Ingeniería Civil	No menor de seis (06) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del proceso.	El profesional deberá acreditar mediante mínimo una (01) certificación, que ha sido director de proyectos.

Auxiliar de Diseño	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	No menor de dos (02) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del proceso.	Acreditar mínimo una (01) certificación, en proyectos relacionados con diseños estructurales.

La experiencia del equipo de trabajo deberá acreditarse de igual manera a lo establecido en el numeral **Condiciones para acreditar experiencia**.

La experiencia profesional se acreditará mediante copia de la matricula profesional y su respectiva vigencia y título profesional para los casos que aplique.

Para la experiencia específica deberá aportarse de acuerdo con las condiciones del numeral **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**. Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

Además, se admitirá que el proponente certifique la experiencia del equipo de trabajo, siempre y cuando aporte también:

- Copia del Contrato de primer orden y del Acta de Recibo Final de primer orden.
- Copia del Contrato de primer orden y/o Acta de liquidación del contrato de primer orden.

El contrato para evaluar será el contrato de primer orden de *consultoría,* respecto del director y como contrato de segundo orden suscrito entre el profesional y el contratista de consultoría para el cargo de Ingeniero de procesos y demás profesionales.

REQUISITOS JURÍDICOS

- Carta de presentación de la propuesta, se deberá diligenciar según la invitación pública.
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural.
- Certificado de Existencia y Representación Legal: En caso de que el oferente sea persona jurídica deberá, presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el que figure que desarrolla objeto similar al de la contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles de antelación al cierre del proceso.
- Fotocopia de la liberta militar, de conformidad a la Ley 1780 de mayo de 2016
- Certificado de antecedentes Judiciales vigente.

- Registro Nacional de Medidas Correctivas. El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado.
- Antecedente REDAM.
- Certificado de Antecedentes Fiscales no superior tres meses, expedido por la Contraloría General de la República– Vigente.
- Certificado de antecedentes "Sistema de Información de Registro de Sanciones y causas de Inhabilidades" SIRI expedido por la Procuraduría General, no superior a 3 meses, -Vigente.
- En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución, en el que se especifique como mínimo: el objeto; si su participación es a título de consorcio o unión temporal; la designación de un representante; señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la del contrato y un año más; las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal, porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Para efectos de facturación en el documento de conformación del consocio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hace en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará. (ii) Si la facturación se hace en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se debe informar el número del NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hace por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.
- El proponente persona natural, deberán acreditar la afiliación al sistema integral de seguridad social (salud, riesgos profesionales y pensiones), o la certificación con la presentación de copia de las planillas de pago unificadas de los aportes los sistemas de seguridad social y/o certificación de afiliación en cada entidad prestadora la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento y los proponentes personas jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones durante los últimos seis (6) meses, con los subsistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones.

  Se deberá acreditar el cumplimiento de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, según el caso y cuando a ello haya lugar; Sin embargo, en el caso de personas jurídicas el representante legal deberá acreditar la afiliación al sistema integral de seguridad social (salud, riesgos profesionales y pensiones), además de la certificación con la presentación de copia de las planillas de pago unificadas de los aportes los sistemas de seguridad social y/o certificación de afiliación en cada entidad prestadora la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento, o mediante la presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por su representante legal, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 mencionado.

  Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones aquí exigidas. En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia mediante

certificación, teniendo en cuenta los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

8.5. REQUISITOS TÉCNICOS

- ✓ Presentación de la propuesta debidamente firmada por la persona autorizada en el certificado, en los estatutos, o por poder autenticado en Notaría.
- ✓ Certificaciones requeridas.

Si es Persona Natural:

- Presentación de la propuesta debidamente firmada.
- Fotocopia cédula de ciudadanía de la persona natural.
- Fotocopia de la libreta militar, hombre menor de 50 años.
- Fotocopia del RUT.
- Si el oferente es persona natural, deberá acreditar su calidad de comerciante mediante la presentación del certificado de inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio competente, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde conste que la actividad que desarrolla se encuentra directamente relacionada con el objeto del contrato.
- Acreditar el pago de los aportes del oferente al Sistema Integral de Seguridad Social.
- Certificado de antecedentes Judiciales vigente.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas. El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado.
- Certificado de Antecedentes Fiscales no superior tres meses, expedido por la Contraloría General de la República– Vigente.
- Certificado de antecedentes "Sistema de Información de Registro de Sanciones y causas de Inhabilidades" SIRI expedido por la Procuraduría General, no superior a 3 meses, -Vigente.

DOCUMENTOS QUE EL PROPONENTE AUTORIZA A LA RAP PACÍFICO PARA CONSULTAR:

- Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitidos por la procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Consulta al Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA NACIONAL.

8.6. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta se debe ajustar a los precios del mercado y satisfacer las necesidades de la RAP Pacífico. El criterio de selección será el MENOR PRECIO, de conformidad con lo establecido en el fundamento jurídico de los estudios previos y sobre dicha propuesta se realizará la verificación de los requisitos habilitantes. En el caso que el oferente con el precio más bajo no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente; de no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso. La presente invitación se publicará en la página Web de la entidad.

Nota: Esta entidad se reserva el derecho de verificar los precios ofertados por cada uno de los proponentes, para corroborar que los mismos cumplen con las exigencias del mercado

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN: Ver Anexo 2-Estudios Previos.

10. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En el presente caso, dada la naturaleza misma del objeto y la forma de pago no se requerirá para el presente proceso la constitución de Garantía Única de cumplimiento por parte del contratista

11. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

EL CONTRATANTE ejercerá la supervisión del Contrato directamente o a través de funcionario designado, en este caso particular el Gerente, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sea necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Tal como lo señala el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, M-MACPC-14, elaborado por Colombia Compra Eficiente, en la etapa de planeación de los procesos de mínima cuantía no se debe realizar el análisis para determinar si le son aplicables los acuerdos:

> "*Las entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de Contratación Directa y* de mínima cuantía." (Página 9, Literal D) del Manual)**.**

Dado en Santiago de Cali, a los 12 días del mes de agosto de 2026.

Cordialmente, Equipo estructurador:

Rol Jurídico

(Original firmado)

Karol Salazar
Cargo: Contratista